



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 198.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 25 de febrero de 2019

VISTA: La Visita Oficial que el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, Mario Abdo Benítez, realizará al Estado Plurinacional de Bolivia.

El Memorandum VMRE/DGPB/DAI/N° 53/2019, de fecha 22 de febrero de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Consejero Juan José Mancuello, Jefe del Departamento de Mesa América I, dependiente de la Dirección de América, quien se trasladará a las ciudades de La Paz y Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 3 de marzo del año en curso, con el fin de asistir y acompañar a la Delegación Nacional encabezada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay en su Visita Oficial al citado país; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

PORTANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Consejero **Juan José Mancuello**, Jefe del Departamento de Mesa América I, dependiente de la Dirección de América, quien se trasladará a las ciudades de La Paz y Oruro, Estado Plurinacional de Bolivia, del 1 al 3 de marzo del año en curso, con el fin de asistir y acompañar a la Delegación Nacional encabezada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay en su Visita Oficial al citado país.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____